



RESOLUCION N° 908



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el expediente N° 6793/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES, según lo aprobado por Actas del Honorable Consejo Superior Universitario N° 323/02 y N° 327/02 y las Resoluciones del Rector N° 48/02 y N° 6/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe

Sr. Ministro
2



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....908



limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Actas del Honorable Consejo Superior y las Resoluciones del Rectorado, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

AS/...
...
...



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

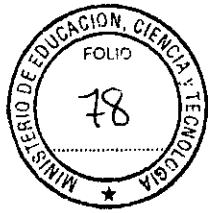
RESOLUCION N° 903

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 908



ANEXO I

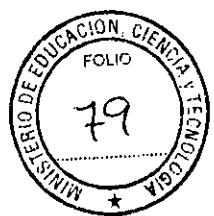
**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTES VISUALES QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.**

- ❖ Producir obras artísticas.
- ❖ Participar en los procesos culturales contemporáneos a través del arte.
- ❖ Investigar en el campo de las artes visuales.

*Sr
J. J.
F. J.*



RESOLUCION 908



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

TÍTULO: LICENCIADO EN ARTES VISUALES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Dibujo I	A	4	128
02	Pintura I (Optativa)	A	10	320
03	Grabado I (Optativa)	A	10	---
04	Escultura I (Optativa)	A	10	---
05	Introducción a la Historia de las Artes Plásticas	A	2	64
06	Estética I	A	2	64
07	Antropología y Sociología del Arte	A	2	64

SEGUNDO AÑO:

08	Dibujo II	A	4	128
09	Pintura II (Optativa)	A	10	320
10	Grabado II (Optativa)	A	10	---
11	Escultura II (Optativa)	A	10	---
12	Historia de las Artes Plásticas	A	2	64
13	Arte Plástico Asiático y Africano	A	2	64
14	Estética II	A	2	64
15	Seminario Taller I	C	4	64

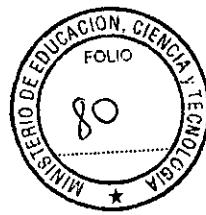
TERCER AÑO:

16	Dibujo III	A	4	128
17	Pintura III (Optativa)	A	6	192
18	Grabado III (Optativa)	A	6	---
19	Escultura III (Optativa)	A	6	---
20	Arte Textil I (Optativa)	A	6	---
21	Taller de Investigación de Nuevas Técnicas y Tendencias	A	4	128
22	Historia del Arte Contemporáneo	A	2	64
23	Teoría de los Medios de Comunicación	A	2	64
24	Historia del Arte Precolombino	C	2	32
25	Metodología de la Investigación	C	2	32
26	Seminario Taller II	C	4	64

*g:
s:
m:
f:*



RESOLUCION N° 908



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

27	Dibujo IV	A	4	128
28	Pintura IV (Optativa)	A	4	128
29	Grabado IV (Optativa)	A	4	---
30	Escultura IV (Optativa)	A	4	---
31	Arte Textil II (Optativa)	A	4	---
32	Arte Argentino	A	2	64
33	Arte Latinoamericano Contemporáneo	A	2	64
34	Taller de Informática y Arte Multimedia	A	4	128
35	Artes Combinadas	A	2	64
36	Artes Plásticas y Literatura	C	2	32
37	Curaduría de Arte y Formulación de Proyectos	C	2	32
38	Seminario Taller III	A	3	96
--	Tesina	--	--	---

Sp.
2/2/2013
CARGA HORARIA TOTAL: 2.784 Horas.